

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 2.^a EN 7 DE JUNIO DE 1843

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PINTO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Inconcurriencia de don Ramon Errázuriz.—Poderes de los señores Rozas Mendiburu, Montt, Lastarria i Gatica.—Comisiones permanentes de la Cámara.—Contestacion al discurso del Presidente de la República.—Reforma del Reglamento interior.—Poderes de los Diputados de Osorno.—Solicitudes de don Silvestre Lazo i don J. F. Zegers.—Acta.—Anexos

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De una nota por la cual don Ramon Errázuriz espone que no concurrirá a las sesiones mientras la Cámara no declare si es válida su eleccion habiendo sido elejido sin hallarse calificado.

2.º De un informe de la Comision Calificadora de Poderes sobre los de los señores Rozas Mendiburu, Montt, Lastarria i Gatica. (*Anexo núms 37 a 40*).

3.º De las propuestas de Diputados que hace el Presidente para componer las comisiones de la Cámara.

4.º De una solicitud entablada por don José Silvestre Lazo en demanda de jubilacion. (*Anexo núm. 41*).

5.º De otra solicitud entablada por don Juan Francisco Zegers en demanda de que

se le den por una sola vez \$ 9,000 en recompensa de todos sus servicios. (*Anexo núm. 42*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pedir informe a la Comision de Elecciones sobre las notas de los señores Lecaros, Varas, García Reyes i Errázuriz, sin perjuicio de que en el ínterin ellos asistan a sesion. (*V. sesion del 12*).

2.º Aprobar los poderes de los señores Rozas Mendiburu, Montt (don Santiago), Lastarria i Gatica.

3.º Aprobar las propuestas de Diputados para componer las comisiones de la Cámara.

4.º Que una comision compuesta de los señores Lira, Cobo i Vial (don Ramon)

presenta un proyecto de contestacion al discurso del Presidente de la República. (*V. sesiones del 17 de Junio de 1842 i 14 de Junio de 1843*).

5.º Que otra comision compuesta de los señores Cerda, Renjifo i Vial (don Manuel Camilo) presente un proyecto de reforma del reglamento interior (*V. sesiones del 9 de Julio de 1831 i 22 de Julio de 1844*).

6.º Aprobar los poderes de los Diputados de Osorno. (*Anexo núm. 43*).

7.º Que la Comision Calificadora de Peticiones informe sobre las de don José Silvestre Lazo, (*V. sesion del 12*) i de don Juan Francisco Zegers. (*V. sesion del 14*)

ACTA

SESION DEL 7 DE JUNIO DE 1843

Se abrió con los señores Aldunate, Arteaga, Cerda, Cifuentes, Cobo, Errázuriz don Javier, Gallo, Gana, García, Gundian, Huidobro, Iñiguez, Irarrázaval, Lastarria, Lastra, Lira, López, Mena, Montt, Orrego, Palacios, Palazuelos, Pérez, Pinto, Prieto, Renjifo, Rozas, Seco, Sol, Toro don Santiago, Velásquez, Vial don Camilo, Vial don Ramon, Urriola i Barra.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del señor Errázuriz don Ramon, en que hace presente a la Cámara que con motivo de no haberse calificado se abstiene de concurrir a las sesiones como Diputado por Santiago hasta que se resuelva, si los que carecen de aquel requisito pueden desempeñar este cargo, i se remitió a la Comision de elecciones como lo fueron las notas remitidas por los señores Varas, García Reyes i Lecaros.

Despues se leyó el informe de la Comision de poderes en los que presentaron los señores Rozas Mendiburu por Concepcion, Montt don Santiago por Casablanca i don Victorino Lastarria suplente de don Rafael Gatica por el Parral, se tomaron inmediatamente en consideracion i fueron aprobados; en su consecuencia se incorporó a la Sala el señor Rozas, quien prestó el juramento correspondiente.

Luego el señor Presidente propuso los señores que deben componer las diversas comisiones i tambien se aprobaron por el órden que sigue, para la

Comision de elecciones

Don Ramon Renjifo
" José Santiago Toro

Don Francisco Javier Errázuriz
" Ramon Vial
" Manuel Covarrúbias.

Comision de Constitucion

Don José Santiago Montt
" Pedro Francisco Lira
" Pedro Palazuelos Astaburuaga
" Pedro Felipe Iñiguez
" Fernando Lazcano.

Comision de Justicia i Lejislacion

Don Manuel José Cerda
" Fernando Lazcano
" Victorino Lastarria
" Pedro Francisco Lira
" Santiago Velásquez.

Comision de Gobierno i Relaciones Exteriores

Don Ramon Errázuriz
" Manuel Blanco Encalada
" Manuel Camilo Vial
" José Joaquín Pérez Mascayano
" Juan Manuel Cobo.

Comision de Hacienda

Don José Ignacio Eyzaguirre
" Bernardo José de Toro
" Pedro García de la Huerta
" Manuel de Cifuentes
" José Vicente Sánchez.

Comision de Guerra i Marina

Don Francisco Lastra
" Pedro Nolasco Vidal
" Eujenio Necochea
" José Francisco Gana
" Cipriano Palma.

Comision de Educacion i Beneficencia

Don Francisco García Huidobro
" Rafael Larrain Moxó
" Juan Manuel Cobo
" Carlos Fórmás
" Miguel de la Barra.

Asimismo se nombró una comision de los señores Lira, Cobo i Vial don Ramon para contestar el mensaje del Presidente de la República en la apertura de las sesiones del Congreso.

Igualmente se acordó, a consecuencia de la mocion del señor Irarrázaval, nombrar otra comision para que presente un proyecto de reforma del reglamento interior de Sala, tomando del que rije en el Senado lo que fuere adaptable a esta Cámara, i se eligieron al efecto a los señores Cerda, Renjifo i Vial don Manuel.

Luego se discutieron segunda vez los poderes del Diputado por Osorno i resultaron aprobados por treinta i un votos contra cuatro.

A segunda hora el secretario dió cuenta de los negocios que quedaron pendientes en el período anterior i de dos solicitudes nuevamente presentadas por don Silvestre Lazo i don Juan Francisco Zegers, para que se le conceda al primero jubilacion i una pensión piadosa por los destinos públicos que ha desempeñado i al segundo se le den \$ 9,000 por una vez en recompensa de todos sus servicios; una i otra se remitieron a la comision calificador de peticiones; con lo que se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima la lei del réjimen interior i el proyecto para establecer i proveer de canonjías al obispo de la Serena.—PINTO.—*de la Barra.*

ANEXOS

Núm. 37

Reunida la Municipalidad del departamento de Concepcion el dia veintinueve del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores presidente don Francisco Búlnes, i municipales don Cárlos Rosas, don Gaspar del Pozo, don Dionisio Vergara, don Camilo Rodríguez, don Juan Binimelis, don Juan José Arteaga, i comisionados de las mesas receptoras, por la de esta parroquia el sarjento mayor de Ejército don Márcos Levancini, i por la de Talcahuano don Domingo Opazo, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en las parroquias citadas de Concepcion i Talcahuano para Diputados al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar, a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion, i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos cincuenta i nueve, sesenta, sesenta i uno i sesenta i dos del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

La de la parroquia de Concepcion ciento treinta i ocho votos, de ellos para Diputado al Congreso ciento treinta i tres a favor del ciudadano don Ramon Rosas i Mendiburu, dos a favor del ciudadano don Ramon Novoa, uno a favor del ciudadano don José Antonio Alemparte, i uno a favor del ciudadano don José Miguel Infante, ciento treinta i uno para suplente a favor de don Vicente Arlegui, tres por don Bernardo Cáceres, uno por don Joaquin Riquelme, uno por don Ber-

nardo Vergara i uno por don Domingo Ocampo; para electores de Senadores ciento treinta i tres votos a favor de don Manuel María Eguigúren, igual número al de don Juan José Arteaga, ciento treinta i uno al de don Domingo Binimelis, tres por don Pedro José Zañartu, dos por don José Gaspar de la Carrera, igual número por don Juan José Manzano i don José Manuel Rivera, uno por don Cárlos Rosas, igual número a favor de los ciudadanos don Ramon Novoa, don Pedro José del Rio, don Félix Antonio Novoa, i el Ilustrísimo Obispo don Diego Antonio Elizondo, habiendo resultado un voto nulo por nombrar un número indebido de Diputados.

La de la parroquia de Talcahuano produjo cincuenta votos, de ellos para Diputados al Congreso cincuenta a favor de don Ramon Rosas Mendiburu, igual número para suplente a favor de don Vicente Arlegui, i el mismo número para electores de Senadores a favor de los señores don Manuel María Eguigúren, don Domingo Binimelis, i don Juan José Arteaga.

Concluida esta operacion se dió principio al escrutinio jeneral, i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados por las parroquias ya citadas, obtuvo ciento ochenta i tres votos don Ramon Rosas Mendiburu para Diputado al Congreso, dos don Ramon Novoa, uno don José Antonio Alemparte, i uno don José Miguel Infante.

Para suplente ciento ochenta i uno, don Vicente Arlegui, tres don Bernardo Cáceres, uno don Joaquin Riquelme e igual número don Bernardo Vergara i don Domingo Ocampo.

Para electores de Senadores ciento ochenta i tres votos don Manuel María Eguigúren, igual número don Juan José Arteaga, ciento ochenta i uno don Domingo Binimelis, tres don Pedro José Zañartu, dos don José Gaspar de la Carrera, igual número don Juan José Manzano, i don José Manuel Rivera, uno don Cárlos Rosas, igual número don Ramon Novoa, don Pedro José del Rio, don Félix Antonio Novoa, i el Ilustrísimo señor Obispo don Diego Antonio Elizondo, resultando de consiguiente electos don Ramon Rosas Mendiburu para Diputado al Congreso, don Vicente Arlegui para suplente, i para electores de Senadores, don Manuel María Eguigúren, don Domingo Binimelis i don Juan José Arteaga.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo como secretario del Cabildo, la presente acta, despues que fué leida i aprobada por él.—Búlnes.—Rosas.—Pozo.—Rodríguez.—Vergara.—Arteaga.—Binimelis.—Marcos Levancini.—Domingo Opazo.—José Eduardo Badilla, Secretario.

Es copia fiel de su orijinal de que certifico.—Fecha ut Supra.—FRANCISCO BÚLNES.—*José Eduardo Badilla*, Secretario.

Núm. 38

Reunida la Municipalidad del partido del Parral el día veintiocho del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores gobernador don José Ignacio Urrutia, municipales don Alejandro Urrutia, Manuel José Urrutia, José Cisternas i don Francisco Vallejo, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en la parroquia de esta jurisdiccion para Diputado al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar, a presencia del comisionado por la mesa receptora, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion, i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto continuo i con las formalidades de los artículos 60 i 61 del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de la caja, i concluida esta operacion se dió principio al escrutinio i hecho con la mayor prolijidad, a presencia del comisionado, ciudadano don José María Roa de la mesa receptora, obtuvo don Rafael Gatica cuarenta i cuatro votos para Diputado al Congreso, don Manuel Pinto doce votos para suplente, don José Victorino Lastarria con cincuenta i cuatro votos, don Manuel Urrutia con doce votos.

Para electores de Senadores don Alejandro Urrutia cincuenta i cuatro votos, don Manuel José Urrutia cincuenta, don Rafael Benavente sesenta i seis, don Francisco Vallejo cuatro votos, don Pedro Villagrañ doce, i don Juan José Vivanco doce.

Resultando de consiguiente electos los señores don Rafael Gatica para Diputado del Congreso i don José Victorino Lastarria para suplente; para electores de Senadores don Alejandro Urrutia, don Manuel José Urrutia i don Rafael Benavente.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmó conmigo la presente acta como secretario de Cabildo, despues que fué leida i aprobada por él.—José Ignacio Urrutia.—José Cisternas.—Manuel José Urrutia.—Francisco Vallejo.—José María Roa.—Alejandro de Urrutia.

Es copia fiel conforme a su orijinal.—Fecha ut Supra. — JOSÉ IGNACIO URRUTIA. *Francisco Vallejo*, Secretario.

Núm. 39

Reunidos los ciudadanos que componen la Municipalidad de Casablanca el día veintiocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores gobernador don Pablo Ferreira, alcaldes don Basilio Soffia i don

José Isidro Alvarez i el cura párroco don José Manuel Beltran i comisionado por la mesa receptora don Francisco de Vargas, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en la parroquia que se contiene en su jurisdiccion, para Diputado al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar a presencia del comisionado por la mesa, las cerraduras de la caja en que se hallaba depositada la de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de la caja que habia dentro.

Acto continuo i con las formalidades de los artículos 59, 60 i 61 del Reglamento de Elecciones, se procedió al exámen de la caja, el cual produjo el siguiente resultado: Ciento cuarenta i dos votos, de ellos para Diputado ciento cuarenta a favor del ciudadano don José Santiago Montt e igual número para suplente a favor del ciudadano don Luis Correa de Saa, igual número para electores de Senadores a favor de los ciudadanos don Antonio Vergara Pereira, don Pedro Antonio Leon i don Juan José Pérez. Un voto para Diputado a favor de don José Ignacio Amor, igual número para suplente a favor de don José Isidro Alvarez, igual número para electores a favor de los ciudadanos don Juan José Pérez Mata, don José María Leon i don Juan José Alvarez. Un voto para Diputado a favor de don Pedro Nolasco Fontecilla e igual número para suplente a favor del ciudadano don Mariano Sánchez.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, firmamos la presente acta, la que fué leida i aprobada por él.—Pablo Ferreira.—Basilio Soffia.—José I. Alvarez.—Francisco de Vargas.—José Manuel Beltran.

Es copia de su orijinal.—PABLO FERREIRA.—*José Manuel Beltran*.

Núm. 40

La Comision de Elecciones ha calificado como legal i arregladas las elecciones siguientes de Diputados i suplentes, a saber:

Por el departamento de Concepcion don Ramon Rosas Mendiburu, Diputado, i suplente don Vicente Arlegui.

Por el del Parral, don Rafael Gatica; suplente, don Victorino Lastarria.

Por el de Casablanca, el señor don Santiago Montt, Diputado, i suplente don Luis Correa de Saa.

Secretaría de la Cámara de Diputados, Junio 7 de 1843.—*Ambrosio de Aldunate*.—*P. Palazuelos*.—*Pérez*.

Núm. 41

Excmo. señor:

El ciudadano José Silvestre Lazo, con el mayor respeto represento ante V. E. que desde el año diez en que tuvo principio nuestra revolucion, fué uno de los que entraron en ella asistiendo a todas las reuniones populares que se hicieron para mudar gobierno.

Son notorios a toda la República mis servicios sin esceptuar clase ni ramo, fué el primer rejidor nombrado por el gobierno patrio, procurador de ciudad, juez de las causas revolucionarias, asesor i secretario del Cabildo, jefe de las fuerzas que marcharon a los Andes por una revolucion que allí se hizo a favor del rei, secretario despues del Gobierno en que despaché los tres Ministerios por siete meses, emigrado en 1814 i vuelto en 1817, me nombraron presidente de descuentos a mas de ser procurador de ciudad, en seguida Ministro de la Corte de Apelaciones por mas de seis años, plenipotenciario cerca del Gobierno de la República Argentina, juez letrado de Valparaiso por cinco años, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Diputado desde el primer Congreso hasta el año 28 en todos ellos, escepto uno. Estos destinos los desempeñé no sólo sin tacha sino a satisfaccion de los gobiernos i del público.

En el año 30 hallándome de Ministro de la Corte Suprema fuí separado por discusiones políticas i jamas habria quitado el tiempo a la lejislatura si una serie de sucesos desgraciados no hubiera reducido mi suerte al estado mas deplorable cuando me encuentro en el último tercio de mi vida. Estas circunstancias me obligan a implorar a los Representantes de la Nacion un auxilio que sirva de alivio a mi ancianidad. Creo pues que mis servicios me hacen acreedor a una jubilacion de cualquiera de los empleos que he obtenido o una pension piadosa en consideracion a mis méritos; no estoi en el caso de impetrarla de justicia sino de mera gracia que espero se conceda a uno de los fundadores de la Independencia.

Seria escusado presentar credenciales de lo espuesto cuando son notorios a todo chileno mis servicios i desgracias. Así:

A V. E. suplico se digne acceder a mi solicitud que en gracia espero de su alta benignidad. —*José Silvestre Lazo.*

Junio 7 de 1843. —*Arlegui.*—A la Comision Calificadora de Peticiones.

Núm. 42

Soberano señor:

Juan Francisco Zegers, con el mas profundo respeto, ante Vuestra Soberanía, se presenta a solicitar de vuestra magnanimidad un acto de

justicia. Para fundar su peticion séale permitido al esponente ofrecer a este augusto cuerpo, digno representante de la nacion, una breve reseña de los servicios prestados por él a la República, i de las circunstancias especiales que le acompañan, i que en su humilde concepto lo autorizan.

A los treinta años de una carrera honorífica hecha en España i en Francia, el que suscribe hallándose en Lóndres, con licencia del Gobierno frances, a donde le condujeron asuntos particulares, fué solicitado por el Ministro Plenipotenciario de Chile, cerca de aquella corte, para que prestase sus servicios a esta República. En vista de los poderes amplísimos que dicho Ministro le manifestó, i de las promesas que le hizo a nombre de su Gobierno, accedió el suplicante a sus propuestas, i al momento entró a desempeñar la secretaría de la legacion pasando poco despues a Chile en 1821 a hacerse cargo del empleo de oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para admitir estos destinos tuvo el esponente (en los momentos mismos en que acababa de recibir el diploma de caballero de la órden de San Luis) no solamente que renunciar el honroso cargo de capitán archivero de la primera division militar, que servia en Paris, con un sueldo de \$ 1,200 anuales, teniendo ademas el privilejio de educar gratuitamente a sus hijos en uno de los colejos reales, sino tambien todos sus derechos adquiridos durante su larga i brillante carrera. Renunció mas: las ventajosas ofertas que el vice-Presidente de Colombia, don Francisco Antonio Cea, antiguo compañero suyo en España, le habia hecho poco ántes, para que se trasladase a aquella República. Todo lo espuesto hasta aquí consta por los documentos justificativos núms. 1, 2, 3, i 4 que se acompañan i acreditan que el infrascrito no vino al pais como otros extranjeros a buscar fortuna impelido por la necesidad sino por amor a los principios liberales, i con el deseo sincero de contribuir con sus esfuerzos al sostenimiento del órden i progresos de la nacion, circunstancia que talvez ningun otro puede comprobar como el infrascrito con documentos fehacientes tales cuales son los de los núms. 1, 2, 3 i 4.

Esta ocurrencia por sí sola, sin añadir las que espongo a continuacion seria bastante para constituir al esponente en mejor condicion que a los demas forasteros, entre los cuales varios han conseguido reformas pingües. Omitiendo a otros citaré al comandante de navío Wooster, al coronel Acosta i a don Victoriano Garrido, cuyos méritos para con la patria por incontestables que sean no cree el solicitante accedan al que él contrajo abandonando las ventajas de que disfrutaba en España para abrazar la suerte de un pueblo cuyo porvenir era entónces incierto.

En virtud de los ofrecimientos del Ministro Plenipotenciario, quien a mas de asegurarle seria empleado en el destino que desempeño hasta Abril de 1830, agregó que a su llegada el Go-

bierno le daría la Cruz de la Lejion de Mérito i carta de ciudadanía; el que suscribe emprendió su viaje a esta República i como vió religiosamente cumplido todo lo que le habia sido prometido, no trepidó en mandar venir a su familia, que sin vanidad i sin temor de ser contradicho, no ha sido del todo inútil al pais.

Nueve años permaneció el infrascrito contratado, no sólo al exacto cumplimiento de su destino con satisfaccion de los varios mandatarios bajo cuyas órdenes sirvió, mas tambien haciendo varias veces las funciones de Ministro i desempeñando otras comisiones de interes público que se le confiaron en distintas épocas, como todo consta por los documentos núms. 5, 6, 7 i 8.

En este largo trascurso de tiempo jamas molestó al Gobierno pidiéndole gracias para él o su familia.

En Abril 10 de 1830 fué separado de su empleo, a consecuencia del decreto de esa fecha por el cual se mandó organizar de nuevo los Ministerios.

Aunque al esponente no le cupo lugar en la reorganizacion, tampoco fué destituido del empleo de oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores que ejerció hasta aquella fecha (lo que en justicia no podia hacerse sin un juicio prévio, habiendo venido al pais en virtud de una contrata) pues el citado decreto dispone que *los empleados que queden separados de sus destinos por la nueva organizacion obtendrán otros empleos segun sus méritos i aptitudes*: el mismo finado don Diego Portales dijo a los pocos dias al que habla, estas terminantes palabras: *La mente del Gobierno no es el dejarlo a Ud. sin destino sino el darle otro equivalente*. El espíritu de la antedicha resolucion i la formal promesa del Ministro le hicieron esperar al suplicante una pronta colocacion (núm. 9).

Por estar en esta confianza no admitió en aquella época de afliccion i penurias para él i su familia, las invitaciones que le hizo en la misma el Gobierno de Bolivia, las cuales aparecen en el documento número 10 i prefirió abrir en Santiago un colejio, asociándose a sus hijos, i contratando los mejores profesores de la capital sin contar con mas apoyo que el de su constancia i la de su familia. Este establecimiento de educacion, que llegó a ser uno de los mas acreditados de la América del Sur, no produjo desgraciadamente a sus empresarios otro fruto que un trabajo ímprobo i algunas deudas, por los muchos gastos que demanda un establecimiento de esta clase si ha de sostenerse en buen pié, i por la ninguna proteccion con que contaba.

Las penalidades i apuros que durante este tiempo debió sufrir el esponente, los empeños i compromisos que hubo de contraer para existir con su familia, recargada con la de una hija que

habiendo quedado viu la en los momentos mismos en que el infrascrito perdía su empleo, se vió obligada a unirse a la de su padre, hasta que contrajo segundo matrimonio, son cosas que no necesitan comentarios para que cualquiera se las persuada.

En fuerza de estos hechos que el que habla representó al Poder Ejecutivo en Enero de 1839 suplicándole tuviese a bien emplearle, se dignó S. E., penetrado de la justicia que asiste al esponente asignarle *por via de pension alimenticia i mientras vacase un destino aparente a sus circunstancias*, el goce de la cuarta parte del sueldo de mil quinientos pesos. (Documento núm. 1). Desde la anterior disposicion han pasado cuatro años i medio sin que el esponente haya logrado verse colocado, i siendo materialmente imposible el que pueda subsistir, mantener a la esposa i hacer frente a los empeños que se ha visto precisado a contraer en los trece años corridos desde que carece de destino con una renta que escasa mente seria suficiente para pagar el alquiler de una pobre casa, persuadido por otra parte de que, si hasta ahora no ha conseguido lo que esperaba con tanto fundamento, no es por falta de voluntad i rectitud del Gobierno, mas quizá por la estremada dificultad de hallar un destino adecuado a las circunstancias del infrascrito: éste se ve en la triste e imperiosa necesidad de recurrir a Vuestra Soberanía suplicándole encarecidamente se digne otorgarle una indemnizacion pecuniaria de nueve mil pesos en dinero efectivo. Con esta moderada suma, atendiendo a todo lo que queda espuesto, se dará por pagado el suplicante de los sacrificios que tiene hechos en favor de su amada patria adoptiva, i se desprenderá de los derechos que le asisten.

Por tanto a Vuestra Soberanía humildemente ruego se digne acoger benignamente esta solicitud, i concederle lo que en ella pide. Es gracia que en justicia espera de Vuestra Soberanía.

Santiago, Junio 7 de 1843 — *Juan Francisco de Zegers*.—A la Comision de Peticiones.

Núm. 43

La Cámara en sesion de 7 del corriente ha calificado los poderes que V. S. presentó como Diputado por Osorno i les ha prestado su aprobacion i a V. S. en aptitud de desempeñar el cargo.

Tengo el honor de ponerlo en su conocimiento, para que tenga a bien concurrir a las sesiones.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Junio 9 de 1843.—*M. de la Barra*, Diputado-Secretario.—Al señor Diputado don Eujenio Necochea.